

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 26 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2019, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Convenio con la CARM para el operativo previsto en playas Plan Copla 2020,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 26 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la



Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 26 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45060	Otras transferencias corrientes convenios con la C. Autónoma	34.213,84
Suman los ingresos que generan crédito.....		34.213,84

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.233	Otras indemnizaciones	7.500,00
50.135.22653	Gastos diversos protección civil	26.713,84
Suma la generación de crédito.....		34.213,84

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.12001	Sueldos del grupo A2	25.000,00
30.2311.131	Laboral temporal	28.000,00
30.2314.489	Otras transferencias	75.993,83



30.311.12000	Sueldos del grupo A1	10.000,00
30.311.16000	Seguridad social	8.000,00
40.151.12100	Complemento de destino	30.000,00
40.151.12101	Complemento específico	90.000,00
40.151.16000	Seguridad social	44.000,00
50.133.12003	Sueldos del grupo C1	70.000,00
50.133.12101	Complemento específico	350.000,00
Total disminuciones en gastos.....		730.993,83

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.11000	Retribuciones básicas	70.000,00
10.912.11001	Retribuciones complementarias	70.000,00
20.920.13002	Otras remuneraciones	350.000,00
20.920.16000	Seguridad social	50.000,00
20.931.16000	Seguridad social	60.000,00
30.2314.22706	Estudios y trabajos técnicos	75.993,83
30.493.12001	Complemento específico	10.000,00
60.3331.12005	Sueldos del grupo E	10.000,00
60.341.12003	Sueldos del grupo C1	10.000,00
70.432.151	Gratificaciones	7.000,00
70.491.16000	Seguridad social	18.000,00
Total aumentos en gastos.....		730.993,83

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 26 de noviembre de 2020.  
El Director Económico y Presupuestario.